



## COMITÉ ASESOR DE ALCANCE

# ES

AL/ALAC/ST/0211/2rev1

ORIGINAL: inglés

FECHA: 7 de marzo de 2011

ESTADO: FINAL

## Declaración del ALAC

sobre el borrador del proceso de reconocimiento de nuevos estamentos del GNSO

### Introducción

Por el personal de ICANN

El borrador de la [primera versión](#) de la declaración adjunta del Comité Asesor De Alcance (ALAC) del Borrador del proceso de reconocimiento de nuevos estamentos del GNSO fue preparado por Alan Greenberg, coordinador del ALAC con el Consejo de la Organización de apoyo para nombres genéricos (GNSO), y publicado para obtener comentarios el 18 de febrero de 2011. Se recibieron los comentarios sobre el borrador inicial de Marc Rotenberg y Jean-Jacques Subrenat, ambos miembros del ALAC.

El 28 de febrero de 2011, Alan Greenberg publicó la primera revisión de la declaración (el documento adjunto), que incorpora los comentarios recibidos sobre el borrador inicial. El mismo día, el Presidente del ALAC, Olivier Crépin-Leblond, le solicitó al personal que comenzara una votación en línea sobre el documento durante cinco días.

La votación, con un resultado de 12 a 0 y una abstención, significó el respaldo de la resolución por parte del ALAC. Puede conocer el resultado de forma independiente en:

<https://www.bigpulse.com/pollresults?code=1598Lkhc2ETiCP6kKhXF5V48>

El 7 de marzo de 2011, la declaración adjunta se envió para someterse al [proceso de consulta pública sobre el Borrador del proceso de reconocimiento de nuevos estamentos del GNSO](#), con una copia para el Secretario de la Junta directiva de ICANN.

[Fin de la introducción]

La versión original de este documento es el texto en inglés disponible en [www.atlarge.icann.org/correspondence](http://www.atlarge.icann.org/correspondence). En el caso de que se produzca, o se crea que exista, una diferencia de interpretación entre la versión en otro idioma y el texto original de este documento, prevalecerá el original en inglés

## **Comentario del ALAC sobre el Borrador del proceso de reconocimiento de nuevos estamentos del GNSO**

El ALAC apoya totalmente la intención del borrador del proceso, específicamente la de darle al Grupo de partes interesadas la responsabilidad primordial de revisar y aprobar los nuevos estamentos mientras que se preserva el derecho de la Junta directiva de actuar en contra del consejo del grupo si considera que este derecho atiende las crecientes necesidades de ICANN.

Sin embargo, al ALAC le preocupa que el proceso propuesto sea demasiado engorroso, ineficiente y desaliente la participación. El primer y el tercer criterio para el nuevo proceso (en parte) que se especifican:

1. Optimizar el tiempo y el esfuerzo considerables que se necesitan para formar, organizar y proponer un nuevo estamento de la GNSO mediante la recomendación de una secuencia ágil de pasos....

3. Gestionar todo el proceso en un plazo flexible, pero específico y limitado

No queda claro cómo se puede agilizar el proceso sin eliminar sus importantes controles y balances, pero está claro que, según se lo describe, tomará mucho más tiempo del que es necesario o aceptable.

Tal como está propuesto, en el mejor de los casos, pasarán al menos entre nueve y diez meses desde la solicitud inicial hasta el reconocimiento final. Esto supone que el Grupo de partes interesadas actúa de modo expeditivo, y que la Junta directiva toma en consideración la solicitud en su primera reunión programada con regularidad. Si la Junta directiva aborda la cuestión en una reunión posterior (según lo permita el proceso), tanto para la fase del postulante como para la del candidato, el tiempo de reconocimiento será casi de un año y medio. En caso de que se solicite la reconsideración, en el peor de los casos se extiende a más de dos años y medio.

Es probable que pocos estamentos posibles tengan la fortaleza para soportar una demora semejante. En tal sentido, sería considerable la inversión para participar en las reuniones de ICANN durante varios años.

Una parte importante de este procedimiento prolongado se atribuye a la gran brecha entre las “reuniones de la Junta directiva programadas con regularidad” que se especifican, que, de acuerdo con los programas actuales, solo se realizan durante las reuniones de ICANN. En el caso de que ICANN tuviese solo dos reuniones por año, tal como se sugirió algunas veces, el proceso de aprobación sería aún más prolongado.

El ALAC recomienda que la Junta directiva trate esto como un tema que requiere de atención más urgente, y que el procedimiento especifique que la Junta directiva revisará las cuestiones de reconocimiento de los estamentos en dos reuniones, ya sean regulares o especiales. Además, como sucede con otros varios asuntos bajo consideración de la Junta, la norma debe ser abordar las cuestiones de reconocimiento de los estamentos en la siguiente reunión. El proceso ya incluye disposiciones en caso de que no sea posible tomar una decisión en dos reuniones.

Por último, en el presente, solo los Grupos de partes interesadas con y sin fines de lucro reconocen el concepto de estamento. Ni el Grupo de partes interesadas de registro ni el de registradores tienen un concepto de este tipo. Por tanto, es de suponer que este borrador del proceso solo se aplica a los grupos que deseen crear estamentos dentro de los Grupos de partes interesadas con y sin fines de lucro, y no dentro de los Grupos de partes interesadas de partes contratadas. El documento debe manifestar esto explícita e inequívocamente, a fin de garantizar que se satisfagan adecuadamente las expectativas de los posibles postulantes.